



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°002-2024-GAF/MPR

Rioja, 31 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N°09-2024-OCP/MPR de fecha 25 de enero de 2024,
Resolución Gerencial N°074-2023-GAF/MPR de fecha 09 de noviembre 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según la Directiva N°006-2021/SBN; aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidad del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; mediante la Directiva en mención, el Título V, inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales, Art. 32 comisiones de Inventario numeral 32.1 La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante Resolución y está Constituida como mínimo por los siguientes representantes:

- a. Gerencia de Administración y Finanzas (presidente)
- b. Oficina de Contabilidad (Integrante)
- c. Oficina de Abastecimiento (Integrante)

Con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser emitido a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de conformidad con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 78° numeral 13 y 15;

Página 1 | 3





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén al 31 de diciembre de 2023, la misma que quedará integrada por:

Bach. Richard Mestanza Chuquicajas	Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, como Presidente.
Lic. Nilsson Miranda López	Representante de la Oficina de Contabilidad, como Miembro, quien actuará como secretaria de la comisión.
C.P.C Edelina Villegas Quispe	Representante de la Oficina de Abastecimiento como Miembro

Que conforme a la Directiva N°006-2021/SBN-**TÍTULO V** Inventario de los bienes muebles patrimoniales, artículo 31.-Alcances (...) en el **numeral 31.3** "La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la comisión de Inventario".

Tec. Dina Libertad Trauco Maldonado	Representante de la Oficina de Control Patrimonial como facilitador
-------------------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén de la Municipalidad Provincial de Rioja al 31 de diciembre de 2023, que realice el procedimiento de toma de inventario para el que fue constituido, de conformidad con las disposiciones emitidas en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 cumplir con las funciones establecidas y demás disposiciones que sean aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión presentará su informe a la Gerencia de Administración y Finanzas en los plazos establecidos por las normas, incluyendo el Informe Final y el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha en todos sus extremos la Resolución Gerencial N°074-2023-GAF/MPR de fecha 09 de noviembre del 2023 y todo acto administrativo y norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, se notifique la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de la Municipalidad Provincial de Rioja al 31 de diciembre de 2023.

Página 2 | 3





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

- C.c
- * GM
- * O. Contabilidad
- * O. Abastecimiento
- * O. Control Patrimonial
- * OCI MPR
- * Archivo